

RESPONDE OBSERVACIÓN
ACTA VALIDACIÓN
FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR
PROCESO DE SELECCIÓN

PROVISIÓN DE CARGO
Abogado/a Defensor/a Laboral Oficina de Defensa Laboral
Quillota

CÓDIGO	Abogado/a Defensor/a Laboral Oficina de Defensa Laboral	VACANTE
CP 005-2023	Quillota	1

JUNIO 2023

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS:

Con fecha 22 de junio del 2023, mediante correo electrónico se recibe observación de parte del postulante don Mario Navarrete Bermúdez, la cual se transcribe textual a continuación:

Estimados, junto con saludar cordialmente y estando dentro de plazo, por el presente y conforme las bases del concurso vengo en deducir observación, particularmente con la evaluación curricular de la que fue objeto el suscrito, en efecto, en la misma se dio puntaje cero en los apartados de experiencia, y de experiencia en derecho laboral, lo cual me sorprende considerando que acompañé entre otros, el certificado de antigüedad que otorga la intranet de la Dirección del Trabajo, mismos documentos que adjunto a este correo.

Si el puntaje nulo se debe a una omisión, pido se rectifique, si se debe a que se le reprocha algún aspecto a la documentación acompañada, debo hacer presente que el certificado de antigüedad lo otorga de forma automática la intranet de la Dirección del Trabajo y concluir que aquel no es admisible resulta arbitrario y discriminatorio pues bajo esa lógica ningún funcionario de la Dirección del Trabajo podría acreditar su antigüedad ante CAJVAL, lo anterior es especialmente absurdo si se considera que en Chile básicamente hay dos instituciones especializadas en derecho laboral, por un lado las defensorías laborales y por otro la Dirección del Trabajo con sus distintas inspecciones del trabajo, sin perjuicio de aquello, se acompañaron incluso otros documentos que acreditaban la experiencia del suscrito, tanto como docente de Derecho de la Seguridad Social, como de abogado asesor municipal, pero ni siquiera aquellos fueron acogidos.

En consecuencia solicito se tenga por observado el proceso, se rectifique la evaluación curricular del suscrito a fin de que se otorgue la puntuación que corresponde, 10 puntos por experiencia y 6 por experiencia laboral, y 8 puntos como abogado en funciones similares a defensor laboral, a fin de que se declare al suscrito aprobado en las etapas del concurso CP 005-2023.

Agradeciendo su buena disposición y solicitando se acuse recibo del presente correo.

Atentamente Mario Navarrete Bermúdez

Abogado

2.- REVISION ANTECEDENTES RECLAMADOS:

Se revisan los antecedentes presentados por don Mario Navarrete Bermúdez, constatándose que con fecha 21/06/2023, se publica el Acta de Evaluación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular del Proceso de Selección Público CP 005-2023, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

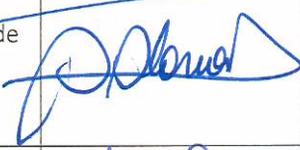
2.1 EVALUACIÓN CURRICULAR

Se revisan nuevamente los antecedentes presentados por don Mario Navarrete Bermúdez, en particular su experiencia laboral, de acuerdo a las bases de este Proceso de Selección en su punto 4.4.1 Antecedentes para la postulación obligatorios para la revisión, letra e) Certificado que acredite tiempo de experiencia laboral requerida en el área y funciones asociadas al empleo. Experiencia profesional específica en legislación laboral y jurisdicción laboral, atención de público presencial, que será válido solo si indica claramente el período laboral, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Se requiere a lo menos 2 años de experiencia en el ejercicio de la profesión. No se considerarán como certificaciones válidas las cartas de recomendación, los certificados de cotizaciones o las declaraciones juradas firmadas por el postulante. Para funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, ésta se reserva el derecho de corroborar la información señalada. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral. Para funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, ésta se reserva el derecho de corroborar la información señalada. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.

El certificado de experiencia laboral, por parte de la Dirección del Trabajo, no especifica cargo ni funciones. Por otro lado, la experiencia laboral en Universidad Santo Tomás es como docente, la cual no tiene relación con lo solicitado en las Bases del Proceso de selección Público. Finalmente, la experiencia laboral como abogado asesor municipal no especifica funciones ni cargo requerido según bases.

3.- CONCLUSIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN:

Revisado los antecedentes de la observación, las bases concursales CP 005-2023 aprobada por Resolución Exenta N° 849 de fecha 05 de junio de 2023, este comité no acoge la observación presentada por don Mario Navarrete Bermúdez, por lo tanto, el postulante mantiene su condición de reprobado.

Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Cecilia Aguirre Nova	Jefa Subdirección de las Personas		22-06-2023
Andrea Alarcón Navarrete	Profesional Subdirección de las Personas		22-06-2023
Matías Moreno Campos	Administrativo Apoyo Subdirección de las Personas		22-06-2023